



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, miércoles 27 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente N° US-EE-428-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita la adquisición de cuatro (4) tarros de pintura blanco latex interior, a efecto de cubrir necesidades de mantenimiento de los edificios de Ushuaia y Rio Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1046/2024, suscripta por la Dirección y Gestión de Administración de este Instituto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 05/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la adquisición de cuatro (4) tarros de pintura blanco latex interior, a efecto de cubrir las necesidades de mantenimiento de los edificios de Ushuaia y Rio Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1046/2024, suscripta por la Dirección y Gestión de Administración de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-5-5 -(Tintas,Pintura y Colorantes), del ejercicio económico vigente.

**RESOLUCION N° RES-290-2024**

*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulación de Apuestas  
Secretario Administrativo  
26/03/2024*

*Firmado Digitalmente por  
AROSTEGUICHAR Armando Antonio  
Instituto Provincial de Regulación de  
Apuestas Presidente  
27/03/2024*